

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 27 de enero de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos documentales de don Antonio Gutiérrez Naranjo ofrecidos por doña María Alcalá Maguilla.*

Mediante escrito presentado en el Archivo General de Andalucía, con fecha de 15 de octubre de 2012, doña María Alcalá Maguilla manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo General de Andalucía, una serie de documentos del archivo personal de don Antonio Gutiérrez Naranjo.

Depositados provisionalmente en el Archivo General de Andalucía, los fondos documentales objetos de la presente donación son propiedad de doña María Alcalá Maguilla. Se trata de documentos del archivo personal de don Antonio Gutiérrez Naranjo, su marido, pertenecientes a la desaparecida empresa de hilaturas La Sedera Andaluza (Sevilla) y a la hacienda agrícola El Triunfo, de Espartinas (Sevilla), a los que acompaña una colección fotográfica sobre placas de vidrio.

Don Antonio Gutiérrez Naranjo (1910-1990) fue un empresario industrial sevillano que se dedicó a la actividad industrial centrada en la fabricación de hilaturas en su fábrica la Sedera Andaluza y a la explotación agraria de la finca El Triunfo, dedicada principalmente al cultivo de viñas y cítricos.

El fondo documental de la Sedera Andaluza es fruto de la gestión empresarial de la familia Gutiérrez al frente de la empresa, son documentos relativos a la dirección de la empresa, a la gestión económica, a la gestión del personal y a la producción. Estos documentos se han identificado e instalado en 9 cajas de archivo normalizadas. La identificación de las series documentales y la confección del inventario han puesto de manifiesto el significativo valor de este fondo documental para la investigación empresarial, laboral, histórica, sociológica, etc. Asimismo, los documentos en él contenidos tienen un importante valor para la historiografía del trabajo y de la mujer, del empresariado y de la industria sevillana y por extensión de Andalucía y España, representando un destacado ejemplo de archivo de empresa andaluza del siglo XX.

El fondo documental de la finca El Triunfo conserva gran parte de los documentos de gestión y explotación de la hacienda andaluza en la segunda mitad del siglo XX, con un volumen de 5 cajas. Entre los documentos predominan mayoritariamente los referidos a la gestión económica, aunque también hay de carácter técnico y administrativo. Dentro de este fondo encontramos compra-venta de tierras, contratos de compraventa de los productos producidos en la finca, apeos de fincas, expedientes de obras, autorizaciones e inscripciones administrativas, cuentas de pagos de jornales, informes técnicos sobre los cultivos y la tierra, etc., ejemplificando una singular muestra de archivo de empresa agrícola andaluza del siglo XX, conteniendo valiosa información para distintos tipos de estudios de carácter económico, histórico y agrícola.

Anexo a este fondo y formando parte de esta donación, tenemos una colección de fotografías sobre placas de vidrio cuya datación corresponde al primer tercio del siglo XX reflejando paisajes urbanos de Sevilla y momentos de su Semana Santa de un alto valor histórico, arquitectónico, urbanístico y etnográfico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que los documentos revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que el depósito voluntario de documentos, fondos y/o colecciones documentales es una forma de ingreso en los archivos de uso público y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad de su anterior titular.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los fondos documentales de don Antonio Gutiérrez Naranjo, propiedad de doña María Alcalá Maguilla.

Segundo. Asignar los referidos fondos documentales al Archivo General de Andalucía, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración titular del Archivo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte